

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL EN DABEL, S.A.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código es de aplicación a todo el personal de DABEL, S.A., colaboradores y a su Dirección.

CUMPLIMIENTO LEGAL Y DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Con el fin de mantener unas relaciones empresariales y comerciales abiertas y ventajosas para su entorno comercial y social, DABEL, S.A. exige el cumplimiento de la legislación que le sea aplicable, tanto en sus relaciones internas como en sus relaciones externas con Proveedores, Clientes y entidades de la administración pública. Este cumplimiento implica, además de los requisitos legales, que las actividades comerciales y profesionales de DABEL, S.A. se realicen de forma que se tengan en cuenta y se cumpla con una serie de responsabilidades éticas.

TRATO COMERCIAL CON CLIENTES, PROVEEDORES Y ADMINISTRACIÓN.

El personal de DABEL, S.A. no deberá realizar ni comprometerse a realizar pagos corruptos en dinero o cualquier otro elemento de valor, directa o indirectamente, a ningún cargo público, funcionario, director de empresa, directivo, empleado o agente de un cliente o proveedor, con el propósito de obtener o conservar cualquier tipo de negocio o de garantizar cualquier ventaja ilícita.

Se deberán documentar, en el sistema de gestión interno y formularios dispuestos para ello, todas las transacciones relacionadas con la actividad comercial, de acuerdo con la legislación y normativas aplicables. Especialmente se evitará cualquier trato o transacción que suponga la intervención o exposición de DABEL, S.A. en actividades de blanqueo de dinero.

Se podrán dispensar las cortesías comerciales que se crean oportunas siempre y cuando sean comedidas, razonables y adecuadas, y siempre dentro del marco legal. En cualquier caso, la cortesía empresarial ofrecida no puede utilizarse para intentar influir en las decisiones del destinatario con el fin de garantizar un trato preferencial injusto o ilícito.

Como norma general para la evaluación de la idoneidad de las actividades de cortesía empresarial, se tendrá en cuenta si el conocimiento público, en nuestro entorno, de tales actividades podría comprometer la imagen de DABEL, S.A., del proveedor, o del cliente.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

DABEL, S.A. respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros y espera que el resto de las empresas respete sus derechos de propiedad intelectual. Es por tanto obligación de los empleados y colaboradores de DABEL, S.A. respetar estos derechos.

El personal de DABEL, S.A. deberá salvaguardar la información confidencial: no podrá transferirla, publicarla, utilizarla o revelarla, a menos que sea estrictamente necesario durante el transcurso normal de las relaciones comerciales, o si se reciben instrucciones o autorización por parte del proveedor o cliente.

POLÍTICA LABORAL

Además del estricto cumplimiento de las leyes laborales, DABEL, S.A. ratifica el principio legal de igualdad de oportunidades laborales y comerciales sin discriminación por ningún tipo de característica especial, incluidas, pero no limitado a ellas, las siguientes: raza, religión, nacionalidad, color, sexo, identidad sexual, edad, discapacidad, embarazo, estado civil, origen nacional/ascendencia u orientación sexual.

Corbera, Mayo 2018

Rev 01.

Gerencia

